



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: NEG 2023-022 SUMINISTRO GENEXPERT

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA –
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO GENEXPERT Y SUMINISTRO DE REACTIVOS ASOCIADOS, DESTINADO A GRUPO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Clàusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento es el suministro y mantenimiento de un equipo Genexpert destinado al Grupo de Medicina Transfusional de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR).

Se solicita la compra del Instrumento GenXpert con dos finalidades; en primer lugar, para monitorizar la contaminación de superficies por lentivirus utilizados en procedimientos de terapias avanzadas (CAR-T cells); en segundo lugar, para la preparación de controles internos del VIH, virus de la Hepatitis C (VHC) y del Virus de la Hepatitis B (VHB) cuantificados para la rutina del laboratorio y para la validación de reactivos moleculares.

En caso de no disponer del equipo no podríamos monitorizar posibles contaminaciones de superficies y del aire por lentivirus producidos en los procedimientos de terapias avanzadas y supondría un riesgo para la validación de los componentes sanguíneos. Por otro lado, necesitamos preparar controles positivos de VHC, VIH, VHB a partir de muestras cuantificadas.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Clàusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento, el valor estimado y el presupuesto máximo no coinciden.

El presupuesto máximo correspondiente a la duración inicial del contrato, asciende a la suma de **“DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS” (19.510,00 €) (*)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS” (4.097,10 €)**, la suma total asciende a **“VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS” (23.607,10 €)**.

El desglose de presupuesto base y los precios unitarios son los siguientes:

- Equipo Genexpert: 10.210,00€/unidad (*).
- Mantenimiento preventivo y correctivo del primer año: 3.150,00€/año (*).
- Mantenimiento preventivo y correctivo del segundo año: 3.000,00€/año (*).
- Kit de reactivos para HIV, HV y HCL: 3.150,00€ (*)
Precio unitario: 450,00€/kit (*).
Número de kits: 7

(*) Precios unitarios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – Sobre ÚNICO.

En ningún caso la estimación del volumen en la prestación del suministro y servicio será vinculante, el VHIR abonará las facturas del servicio realmente prestado y del suministro entregado.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE EUROS” (31.712,00 €)** al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS” (6.659,52 €)**, la suma total asciende a **“TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS” (38.371,52 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	19.510,00 euros
Posibles modificaciones	3.902,00 euros
Posible prórroga año 3	2.900,00 euros
Posible prórroga año 4	2.700,00 euros
Posible prórroga año 5	2.700,00 euros
Total	31.712,00 euros

Las posibles prorrogas se desglosan de la siguiente manera:

- Mantenimiento preventivo y correctivo del tercer año: 2.900,00€/año (*).
- Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto año: 2.700,00€/año (*).
- Mantenimiento preventivo y correctivo del quinto año: 2.700,00€/año (*).

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa de la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser:

- Aumento de los controles de calidad necesarios
- Aumento del número de procedimientos de CAR T cells que utilizan lentivirus.
- Detección de virus adventicios en los procedimientos de terapia avanzada

*** El servicio y suministro ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3ª. Plazo de entrega del equipo y duración del contrato.

Puesto que el Grupo de Medicina Transfusional dispone del equipo en cesión con número de serie 835665 en caso que la empresa invitada acabe suministrado el equipo con otro número de serie distinto al que se dispone en cesión, aplicará lo siguiente:

- **Plazo de entrega:** la entrega e instalación del equipo objeto del presente procedimiento negociado deberá llevarse a cabo en el **plazo máximo dos (2) meses, a contar a partir del día siguiente al que se efectúe el pedido**. Asimismo, el pedido podrá efectuarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato que resulte del presente expediente de contratación. En caso que la empresa prevea un retraso en la entrega del equipo, lo ha de comunicar al responsable del contrato, aportando una justificación razonada y estableciendo un término de entrega previsto, que podrá ser aceptado por la persona responsable del contrato.

En caso que el equipo en cesión sea el que se suministre con la formalización del contrato del presente procedimiento negociado, no sería de aplicación el plazo de entrega del equipo.

- No obstante, independientemente de lo anterior, el **plazo de entrega de los kits de reactivos para HIV, HBV y HCL: el plazo máximo quince (15) días, a contar a partir del día siguiente al que se efectúe el pedido**. Asimismo, el pedido podrá efectuarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato que resulte del presente expediente de contratación. En caso que la empresa prevea un retraso en la entrega del suministro, lo ha de comunicar al responsable del contrato, aportando una justificación razonada y estableciendo un término de entrega previsto, que podrá ser aceptado por la persona responsable del contrato.
- En caso de que se produzca un retraso en la entrega del equipo o de los kits de reactivos y el responsable no acepte la motivación del retraso por parte de la empresa, se recurrirá a las faltas lleu que se indican en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

La duración el servicio de mantenimiento se iniciará el día que se tenga el acta de recepción. En caso que el equipo en cesión sea el que se suministre con la formalización del contrato del presente procedimiento negociado, no será necesario emitir acta de recepción, y que en fecha de la formalización del contrato el VHIR será el propietario del equipo.

Cláusula 4ª. Condiciones generales del suministro.

4.1. Equipo Genexpert

- Se requiere un sistema que integre y automatice la extracción de ácidos nucleicos, la amplificación y la detección utilizando la tecnología PCR para la detección del VHC, HIV, VHB y SARS--CoV-2 en formato de cartucho individual con la mínima manipulación por parte del usuario.
- El cartucho tiene que incluir todos los reactivos, que estos sean estables a Ta ambiente y que contengan control interno para validar la PCR.
- El sistema ha de contener un ordenador, y un paquete de software para la realización de la prueba y la visualización e interpretación de resultados. El software tiene que ser fácil de instalar por el usuario.
- El sistema tiene que aceptar distintos tipos de muestras: exudados nasales, plasma.
- El sistema tiene que ser completamente cerrado, para evitar la contaminación cruzada.
- El tiempo de resultado debe ser de entre 30min y 2:30h.
- Debe tener un lector de código de barras incorporado en el equipo para poder escanear muestras y cartuchos, para poder asegurar una máxima trazabilidad de los resultados.

En caso que la empresa invitada acabe suministrado el equipo con otro número de serie distinto al que se dispone en cesión, el equipo debe ir convenientemente embalado para garantizar su recepción en perfectas condiciones. El coste de las gestiones necesarias para garantizar el correcto suministro del equipamiento, así como de posibles desperfectos ocasionados por alteraciones durante el transporte hasta el lugar de entrega, será asumido por la empresa adjudicataria.

En concreto, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Realizar el transporte de los equipos hasta su lugar de ubicación final en las instalaciones a las que vaya destinado el equipo.
- Realizar la retirada del embalaje.
- Comprobar visualmente que los equipos no han experimentado ningún daño evidente durante el transporte y desembalaje.

La empresa adjudicataria debe estar capacitada para llevar a cabo los servicios de transporte, entrega, instalación y servicio postventa de todos sus productos con personal propio. En caso de que, algunos de estos servicios se subcontraten la empresa adjudicataria debe comunicarlo previamente a la realización de los servicios y por escrito al responsable del contrato para su aceptación

4.2. Kit de reactivos para HIV, HBV y HCV

- Los kits de reactivos se tienen que suministrar en formato de 1 kit que contenga 10 cartuchos individuales.
- El ensayo de VIH-1 tiene poder detectar el grupo VIH-1 M (subtipos A, B, C, D, F, G, H, J, K, CRF01_AE, CRF02_AG y CRF03_AB), el grupo N y el grupo O del HIV-1. Además, tiene que poder cuantificar la carga viral de VIH-1 en un intervalo de 40 a 10.000.000 copias/mL
- El ensayo de VHC tiene que detectar y cuantificar los genotipos 1 al 6 del VHC en un intervalo de 10 a 100.000.000 UI/mL.
- El ensayo de VHB tiene que poder detectar y cuantificar los genotipos A a la H del VHB en un intervalo de 10 a 1.000.000.000 UI/mL.

Cláusula 5ª. Otras condiciones del suministro.

La empresa adjudicataria del presente procedimiento negociado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones (incluidas dentro del precio máximo del contrato):

5.1. Transporte y entrega del equipo.

En caso que la empresa invitada acabe suministrado el equipo con otro número de serie distinto al que se dispone en cesión:

- ✓ El equipamiento que constituye el objeto del presente pliego se suministrará con todos aquellos dispositivos y/o elementos necesarios para su completa instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento. Se incluirá material para la verificación del funcionamiento del equipo y para su calibración inicial (si es necesario), así como accesorios necesarios para verificar que el equipo funciona de forma apropiada de acuerdo con las especificaciones técnicas de fábrica.
- ✓ Los gastos de envío y puesta en marcha del equipamiento desde su origen hasta las instalaciones especificadas en la Cláusula 8 del presente pliego, corresponden a la empresa adjudicataria.
- ✓ Si durante el transporte, puesta en marcha y/o la instalación se produce algún daño al equipo, a las instalaciones y/o al personal del VHIR, el adjudicatario se responsabilizará, sin limitación alguna, del/ s daño/s producido/s. En caso de que el daño se produzca en el equipo, el VHIR podrá exigir al adjudicatario:
 - La reparación del equipo en un plazo no superior a 5 días laborables, que podrán incrementarse en función de la disponibilidad de piezas de repuesto hasta un máximo de 10 días laborables.
 - La sustitución del equipo por otro nuevo, siempre que el daño producido no se pueda solucionar, a criterio del VHIR, con una reparación. El VHIR podrá exigir también la sustitución del equipo si ya se han realizado varias reparaciones sin éxito.

En cualquier caso, el VHIR tendrá quince (15) días a partir de la firma del acta de recepción del equipo para identificar e informar de cualquier daño que se haya

producido durante el transporte, puesta en marcha y/o la instalación y que hubiera pasado desapercibido hasta ese momento.

- ✓ La instalación se efectuará bajo la supervisión de un técnico responsable del servicio y debe incluir todos los pasos necesarios hasta que el equipo quede situado en su ubicación definitiva y completamente funcional.
- ✓ Una vez finalizada la instalación y puesta en marcha del equipo, el adjudicatario entregará un informe en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha, para su aceptación por parte de la persona Responsable del contrato. Se entregará también el acta de recepción del equipo, conforme el equipo ha quedado instalado satisfactoriamente.
- ✓ El adjudicatario es responsable de retirar y gestionar todos los residuos generados durante el desembalado y la instalación. No se considerará terminado el suministro hasta que no se hayan retirado todos los residuos generados durante el proceso de instalación, garantizando el posterior tratamiento selectivo de los mismos.
- ✓ Si durante el transporte o instalación del equipo en las instalaciones indicadas en la Cláusula 8 del presente Pliego, se produce algún daño al mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del centro, sea debido a negligencia o dolo, el VHIR deberá ser indemnizado y podrá extraer la compensación oportuna del importe de las facturas del presente contrato.

5.2. Transporte y entrega de los kits.

La entrega de los kits se hará en Passeig Taulat 106-116 (BST). 08005, Barcelona.

5.3 Formación:

La empresa adjudicataria entregará los manuales de instalación, utilización y mantenimiento/técnico del equipo, así como del software y aplicaciones (en catalán, castellano o inglés), en formato digital (obligatoriamente) que no sea CD o DVD, y opcionalmente en papel. Se valorará positivamente que este material esté disponible mediante el acceso a un *cloud* o entorno web del adjudicatario. La empresa entregará también toda la información relativa a medidas de seguridad en la instalación y durante el uso del equipo. Además, se compromete a suministrar las correspondientes actualizaciones de la documentación durante toda la vida del equipo, sin que pueda aplicarse ningún cargo por este concepto

Además, la empresa adjudicataria debe proponer un plan de formación, con las siguientes etapas:

En caso que la empresa invitada acabe suministrado el equipo con otro número de serie distinto al que se dispone en cesión:

5.3.1 Formación inicial: después de la instalación del equipo, el adjudicatario proporcionará al personal de la Unidad una formación inicial detallada de su uso

(funcionamiento y manejo de las máquinas y de los softwares). Las fechas de la formación se acordarán entre la responsable del contrato y el adjudicatario, pero debe llevarse a cabo preferiblemente dentro de los quince días posteriores a la instalación del equipo. Esta formación incluirá también operaciones básicas de buen funcionamiento de cada sistema, mantenimiento rutinario y solución de los problemas más habituales, aportando la documentación necesaria para poder llevarlas a cabo después del período de garantía. La formación se hará preferentemente de forma presencial, pero si por causa mayor no es posible, se podrá realizar en remoto (siempre previo acuerdo entre el adjudicatario y la persona Responsable del contrato).

Al finalizar de esta formación, el equipo debe quedar plenamente operativo y el personal del BST debe estar suficientemente capacitada como para conseguir su plena funcionalidad. La empresa adjudicataria proporcionará a los asistentes los correspondientes certificados de formación.

Transcurrido un tiempo inicial de funcionamiento de los equipos, si se considera necesario, se planificará una segunda formación para resolver dudas. Adicionalmente, el personal técnico y especialistas de aplicaciones de la empresa adjudicataria tendrán que proporcionar apoyo continuo a la resolución de dudas y cuestiones que puedan surgir durante su uso.

En cualquier caso:

5.3.2. Formación continuada: la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar información sobre actualizaciones tecnológicas y a brindar soporte sobre aplicaciones durante toda la vida de los equipos, para garantizar la máxima funcionalidad de los mismos.

5.4. Servicio post-venta.

El adjudicatario será el único responsable del buen funcionamiento del equipo suministrado, aun cuando haya adquirido componentes o piezas a terceros. El incumplimiento de los potenciales terceros no podrá ser alegado por parte del adjudicatario para justificar un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especificadas.

La empresa adjudicataria debe garantizar la disponibilidad de piezas de repuesto para el equipo solicitado, así como del material fungible requerido para su buen funcionamiento, durante la vida útil del mismo, que se establece en 5 años a partir del inicio del contrato.

El suministro debe cumplir con todos los requerimientos legales vigentes en el momento de su contratación.

Clàusula 6ª. Condiciones generales del mantenimiento anual.

6.1. Mantenimiento preventivo:

- El adjudicatario llevará a cabo, al menos, una visita anual de mantenimiento preventivo para cada equipo, en la que el servicio técnico realizará las operaciones que sean necesarias para mantener su estado óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los procedimientos normalizados establecidos por el fabricante. Este mantenimiento incluirá la revisión integral del sistema, sustituyendo piezas o componentes cuando esté indicada, así como actualizaciones del software y revisión del funcionamiento del equipo.
- Las fechas de cada visita se acordarán previamente entre la empresa adjudicataria y la persona responsable. Si cada visita de mantenimiento preventivo anual ocupara más de un día laborable, se considerará una sola visita. El personal técnico del servicio colaborará con el personal de la empresa para realizar las oportunas pruebas.
- Al término de cada visita, el técnico entregará un informe final firmado, detallando las pruebas efectuadas de acuerdo con los protocolos de mantenimiento y el resultado de las mismas.
- El técnico de la empresa dejará el equipo en perfecto estado de funcionamiento para empezar a trabajar inmediatamente después de la revisión de mantenimiento preventivo.

6.2. Mantenimiento correctivo de todas las averías y defectos de sistema, así como todos los componentes adicionales que sean suministrados y necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

1. Identificación del problema y resolución, si es posible, mediante asistencia técnica telefónica/diagnóstico remoto (ilimitado y prioritario). **Se establece un margen de respuesta de 1 día hábil por la atención telefónica inicial.**
2. Si la resolución por los medios anteriores no es posible, se requerirá la **visita de un técnico especialista**. El tiempo de respuesta empezará a contar desde el momento en que se ha localizado el problema por los medios anteriores.
3. El tiempo de respuesta in situ se establece inicialmente en un máximo **de 3 días laborables**. En caso de que sea necesario el cambio de algún componente, este período puede alargarse siempre que sea con previo aviso y justificación razonada por parte del adjudicatario. En todo caso, siempre se intentará minimizar el tiempo de paro de los equipos y las consecuencias sobre la prestación de servicio:

- Si algún equipo debe trasladarse fuera de las instalaciones del BST (Banc de Sang i Teixits) para proceder a su reparación, el adjudicatario deberá proveer al Grupo con otra máquina con similares características y software instalado sin coste añadido alguno por el VHIR. Esta condición es de aplicación a la totalidad del hardware del equipo, incluyendo los accesorios y los sistemas informáticos.
- En caso de producirse averías repetitivas de cualquier componente de hardware o de software (más de 3 incidencias del mismo origen sin límite de tiempo), o un mal funcionamiento sostenido en el tiempo (más de 3 incidencias con distinto origen en un período de un mes), el VHIR se reserva el derecho a pedir al adjudicatario la sustitución completa del equipo afectado (incluidos todos los accesorios que se consideren adecuados) por uno nuevo, sin que sea de aplicación ninguna contraprestación económica por parte del VHIR.
- Después de cada intervención, el técnico especialista obligatoriamente entregará a la Unidad **un informe de intervención técnica** especificando las operaciones efectuadas y el estado final del equipo.

NOTA: El adjudicatario debe disponer obligatoriamente de servicio de asistencia técnica propio, así como de todos los materiales y transportes necesarios para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo suministrado.

Cláusula 7ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

La emisión de la facturación será la siguiente:

- Se emitirá factura por la totalidad del equipo.
- Se emitirá factura anual por el servicio de mantenimiento.
- Se emitirá facturación mensual por el suministro de los kits de reactivos.

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura mensual correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **"NEG 2023-022"**.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro. De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE
RECERCA
CIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso de que la factura no se emita de acuerdo con los criterios establecidos y referenciados al inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma y quedará retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptará facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre que en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo al indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización de este.

Cláusula 8ª. Ubicación y Horario de entrega del suministro y del servicio de mantenimiento.

Ubicación:

La entrega e instalación del material objeto del presente procedimiento negociado se realizará en las instalaciones ubicadas en Passeig Taulat 106-116, 08005, Barcelona.

Horario:

El horario de entregas será de 09:00h a 17:00h.

Cláusula 9ª. Responsable del contrato.

La responsable del contrato es la Dra. Silvia Sauleda Oliveras, responsable de la Grupo de Medicina Transfusional de la Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron – Institut de Recerca (VHIR), a quien le corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 10ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

La ejecución del contrato no implicará la concesión por las partes de ningún derecho a favor de la otra parte sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial de su respectiva titularidad, salvo en aquellos casos en que las partes así lo acuerden expresamente escrito. En concreto, la empresa adjudicataria no estará obligada a la cesión de ningún derecho de propiedad intelectual relativo al software objeto del contrato, salvo pacto en contrario.

Cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la ejecución del contrato (los **"Derechos de Propiedad Intelectual"**) serán propiedad de la parte que lo haya generado.

No obstante, lo anterior, las partes acuerdan la concesión recíproca de una licencia de uso de carácter exclusivo, gratuito, perpetuo, irrevocable, intransmisible e ilimitado sobre la totalidad de los Derechos de Propiedad Intelectual que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Las partes se obligan a informar a la otra parte de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un Derecho de Propiedad Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

Las partes se obligan a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios para permitir la acreditación de la titularidad de las partes sobre los Derechos de Propiedad Intelectual o la adecuada protección de los referidos Derechos de Propiedad Intelectual a favor de la otra parte o de cualquier tercero designado por éstas.

Cláusula 11ª. Criterios de Adjudicación.

Para la valoración de las propuestas y la determinación de la más ventajosa económicamente, se atenderá a los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

11.1 Criterios evaluables con fórmulas automáticas.....Máximo 100 puntos

11.1.1. OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 100 puntos.

Oferta económica equipo..... máximo 40 puntos.

Oferta económica mantenimiento de los 5 años.....máximo 30 puntos.

Oferta económica de los kits de reactivos para HIV, HBV y HCL..... máximo 30 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times F$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.

$P(N) = 0$.

Cláusula 12ª. Criterios a negociar.

- Reducción del precio que estipula la oferta económica de la empresa invitada.
- Reducción del plazo de entrega de los kits desde que se realiza la comanda del mismo.

Barcelona, 22 de noviembre de 2023

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Giménez Prous

Gerent

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)